

BASES Premio “Empresa Referente de la FP Dual”

I. Objeto de estas bases

Establecer el régimen de selección de galardonados y el resto de las condiciones del Premio “Empresa Referente de la FP Dual”, enmarcado en el Programa FP Dual en la Empresa, desarrollado por la Cámara de Comercio de España, e implementado en su demarcación por la Cámara de Comercio de Lanzarote y La Graciosa (en adelante, “la Cámara”).

La finalidad del Premio “Empresa Referente de la FP Dual” es reconocer y difundir las mejores prácticas en cuanto a la participación de las entidades con actividad económica de Lanzarote y La Graciosa en programas de Formación Profesional Dual.

Se otorgará un reconocimiento anualmente, para lo cual se implementará una convocatoria en el último trimestre del año.

II. Requisitos

Podrán adquirir la condición de premiados las entidades cumplan todas estas condiciones:

- a) Estar constituida, tener actividad económica y no haber sido premiada en ediciones anteriores.
- b) Disponer de uno o varios centros de trabajo en la demarcación de la Cámara.
- c) Haber participado, al menos en el último año, en proyectos de Formación Profesional Dual, con acogimiento de aprendices.
- d) Autorizar a la Cámara a cotejar con terceros (por ejemplo, el Centro Integrado de FP) la veracidad de la información aportada.
- e) Presentar la candidatura al premio en el plazo establecido, según los formularios y otras condiciones generales pautadas en las presentes bases y la correspondiente convocatoria anual.
- f) Asumir el compromiso de participación en aquellas actividades vinculadas al premio: acto de entrega, actividades de difusión posterior, etc.

III. Presentación de candidaturas

Deberán presentarse en los plazos fijados en la correspondiente convocatoria anual, mediante los formularios que habilitarán para ello en la web de la Cámara (URL)

Se podrán presentar en el correo electrónico [info@camaralanzarote.org], firmadas digitalmente, o físicamente en papel, por Registro en la Sede de la Cámara de Comercio, en Carretera Arrecife – San Bartolomé, número 48. Arrecife de Lanzarote.

Dichos formularios se deberán acompañar del DNI/NIE de la persona física candidata o, en su caso, representante de la entidad.

IV. Criterios de valoración

La puntuación, de un máximo de 30 puntos, se establecerá en base a los siguientes criterios, cada uno de los cuales se puntuará en base a la tabla de baremación expuesta en la correspondiente convocatoria.

1. Equipo involucrado en la Dual: De 0 a 5 puntos
2. Proceso general: De 0 a 5 puntos
3. Organización de la formación: De 0 a 5 puntos
4. Mecanismos de evaluación: De 0 a 5 puntos
5. Recursos materiales: De 0 a 5 puntos
6. Sinergias con otras entidades involucradas: De 0 a 5 puntos

Cada miembro del jurado obtendrá su propia puntuación, sumando la de los criterios anteriores. La puntuación final del candidato se hallará calculando la media entre las distintas puntuaciones del jurado.

V. Composición y funcionamiento del jurado

Finalizado el plazo de presentación, el jurado se reunirá para el estudio y puntuación de las candidaturas. Los integrantes del jurado serán:

- Técnico de la Cámara de Comercio de Lanzarote.
- Representante del CIFP Zonzamas, designado por el centro.
- Representante de una tercera administración, vinculada al ámbito educativo.

Cada candidatura será analizada individualmente, exponiendo cada miembro del jurado la puntuación que ha otorgado a cada candidatura en cada criterio.

El jurado podrá requerir de los candidatos cuantas aclaraciones estime convenientes, o la subsanación de la candidatura, y podrá modificar las puntuaciones en función a las aclaraciones obtenidas.

Finalmente, jurado emitirá su fallo, en el cual se recogerá la puntuación de todos los proyectos presentados y el nombre del ganador.

VI. Procedimiento general

Tras la apertura de la convocatoria se tomarán las medidas necesarias de difusión, de cara a promover la presentación de solicitudes: difusión en medios de comunicación, apoyo en la elaboración de las memorias, etc.

Concretamente, la difusión de la convocatoria, con diseño a cargo de la Cámara de Comercio, se publicitará a través de las vías de difusión online: web, redes sociales...

La Cámara de Comercio desarrollará las labores de secretariado del proceso, llevando a cabo las operaciones necesarias para su arranque: anuncio de inicio del plazo de solicitud, resolución de dudas de los interesados, recogida y registro de entrada de las solicitudes, conformación de los correspondientes expedientes, etc.

El jurado podrá declarar el premio desierto, si estima que ninguna de las candidaturas presenta la calidad suficiente para ser beneficiaria de este.

Habrà un acto de entrega de premios, con convocatoria de medios.

VII. Derechos del premiado

La candidatura con la mayor puntuación, tras el proceso de valoración, tendrá derecho, una vez firmada la aceptación del premio, a las siguientes prestaciones:

- Ser reconocida como la persona o entidad ganadora del premio "Referente de la FP Dual"
- Recibir un diploma acreditativo del premio, así como el galardón diseñado al efecto.
- Ser beneficiaria de las acciones de difusión posterior organizadas por la Cámara de Comercio: entrevistas, presencia en medios, vídeo, etc.

VIII. Confidencialidad

Se garantizará la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso. En cualquier caso, se podrán difundir, en su momento, el nombre de los proyectos ganadores, las características generales, su logo, su actividad y los principales logros, así como, las personas integrantes del equipo del proyecto. A tal fin, los participantes, con la presentación del proyecto están aceptando expresamente dicha difusión.

Los miembros del jurado se comprometen a guardar secreto sobre los aspectos específicos que conozcan de cada proyecto en base a la documentación aportada por los participantes.

Responsable del tratamiento: CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LANZAROTE y LA GRACIOSA. Los destinatarios de la información son, además de la propia Cámara de Comercio, Cámara de Comercio de España u otras Administraciones públicas que pudieran financiar la actividad o servicio, en el marco de las actuaciones de evaluación, verificación, inspección y control, y además pueden cederse los datos a otras entidades que actúen como Encargados del Tratamiento para poder llevar a cabo parte del servicio/programa solicitado. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, como se explica en la información adicional. Puede consultar la información adicional detallada sobre protección de datos en la Secretaría General de la Cámara o en www.camaralanzarote.org.

IX. Aceptación de las bases

La participación en el concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases, cuya interpretación corresponde a la Cámara de Lanzarote y La Graciosa, responsable de resolver cualquier problema que pueda surgir en su aplicación.

Cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estas bases implicará la eliminación del candidato.

Si la organización o el jurado detectaran el falseamiento de alguno de los datos aportados, se acordará la inmediata eliminación de dicho candidato del proceso. A tal efecto, todos los candidatos autorizarán expresamente al jurado a realizar las consultas y averiguaciones que estimen convenientes.